

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001310303 2020 00156-00**

**PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORIS ALEYDA SILVA DE GÓMEZ
DEMANDADO: Soc. PEIKARD ZONA LIBRE INTERNACIONAL S.A. Y/O
RAD: 760013103003202000156-00**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El mandatario judicial de la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda en el sentido de incluir otro demandado, sociedad PEIKARD ZONA LIBRE S.A. (archivo No.05 reforma demanda). Por encontrarse ajustada a lo señalado en los artículos 58 y 93 del Código General del Proceso, se admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda para incluir como demandada a la sociedad **PEIKARD ZONA LIBRE S.A.** domiciliada en Panamá, Distrito Panamá, Provincia Panamá.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la nueva Sociedad demandada PEIKARD ZONA LIBRE S.A. de conformidad con lo regulado en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., por haber manifestado la parte actora desconocer el lugar donde recibirá notificaciones dicha sociedad.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2020 00156-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb671e11bb5b2a0bf93ee50de42a47eba8f7245585a3b25264541765e9af51bc

Documento generado en 19/03/2021 05:35:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**